



MENDOZA, **25 NOV. 2015**

VISTO:

El Expediente REC:0022308/2015, donde el Consejero Superior por los estudiantes Facundo Alejandro GARCÍA AGUADO presenta un proyecto de desagravio a docentes, personal de apoyo académico y estudiantes cesanteados, sancionados y expulsados de la Universidad Nacional de Cuyo entre 1976 y 1983, y

CONSIDERANDO:

Que se presentan como antecedentes nuestra Constitución Nacional, en sus artículos 14, 16, 18, 19 y 75, inciso 22; los tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional; las Resoluciones de la UNCUYO Nros. 3, 780, 805, 806, 919, 939, 968, 983, 985, 998, 1008, 1009, 1042, 1092, 1235, 1298, 1691, 1693, 1698, 1725, 1764 y 1885/76, entre otras.

Que nuestra Institución, a partir del regreso de la normalidad institucional, ha privilegiado el espíritu democrático.

Que la memoria, la verdad y la justicia, son valores fundantes de la sociedad argentina en estos treinta años de democracia.

Que las decisiones de sanciones, cesantías y expulsiones dispuestas por las autoridades interventoras de la Universidad entre 1976 y 1983 se fundamentan en "el propósito y los objetivos básicos del proceso de reorganización nacional", como asimismo en que "resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia" y en que "debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado, se los considera como elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo".

Que es necesario que la Universidad se reivindique con aquellos miembros de la comunidad universitaria que sufrieron bajo esos fundamentos la persecución por causas políticas organizada por el terrorismo de Estado, siendo parte del mismo la persecución que sufrieron en nuestra Institución.

Que significan de enorme valor los aportes del Rector Luis TRIVIÑO en la transición democrática y en la recuperación de la universidad pública.

Que el 10 de diciembre ha sido instituido como el "Día Internacional de los Derechos Humanos".

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado sobre tablas por este Cuerpo en su sesión del 25 de noviembre de 2015,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Expresar el repudio de esta Casa de Estudios a las suspensiones, cesantías y/o expulsiones por causas políticas de las que fueron objeto, entre 1976 y 1983, docentes, agentes de apoyo académico y estudiantes de la Universidad Nacional de Cuyo.**

**ARTÍCULO 2º.- Invitar al acto de desagravio que se realizará en la sesión del Consejo Superior del DIECISÉIS (16) de diciembre de 2015.**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.



Prof. Esp. Adriana Lida GARCÍA  
Secretaria Académica  
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Jorge Horacio BARÓN  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº **577**  
jog - Desagravio a cesanteados (Declaraciones)